



Enfermedades profesionales

Algunas enfermedades pueden estar relacionadas con el trabajo, dependiendo del riesgo al que esté expuesto. En estos casos, el médico que diagnostica la enfermedad cuya causa es ocupacional deberá enviar un certificado al INAIL (de residencia del sujeto) y un informe (de conformidad con el art. 365 del Código Penal italiano) a la autoridad judicial (PISLL, normalmente la sede provincial de la empresa en la que trabaja el sujeto afectado). De este modo, se iniciará el proceso de reconocimiento de la enfermedad profesional.

Vigilancia sanitaria (Decreto Legislativo italiano 81/2008 y sus modificaciones posteriores - Decreto Ministerial 27/03/2013 - Ley 27/2020)

Los reconocimientos médicos y las posibles pruebas (como, por ejemplo: espirometría, audiometría, electrocardiograma, análisis de sangre) identificados en función del riesgo al que está expuesto el trabajador, realizados por el médico competente y a cargo del empleador, son importantes para proteger su salud.

Permiten evaluar el estado de salud del trabajador, identificar las condiciones de mayor vulnerabilidad ante determinados riesgos - lo que permite establecer posibles limitaciones o prescripciones para proteger al trabajador - e identificar en su fase inicial cualquier enfermedad relacionada con el trabajo.

Lo que dice la ley

La ley establece lo siguiente:

- los empleados con contrato indefinido o temporal y los trabajadores estacionales expuestos a riesgos identificados en el «Documento de evaluación de riesgos» de la empresa deben someterse a la vigilancia sanitaria (D. Lgs. 81/2008 y sus modificaciones posteriores),
- los trabajadores autónomos, agricultores directos y colaboradores familiares podrán someterse a la vigilancia sanitaria para proteger su salud (art. 21 del D. Lgs. 81/2008),
- los trabajadores agrícolas estacionales que realicen labores genéricas y sencillas, que no requieran requisitos profesionales específicos, podrán acceder a la vigilancia sanitaria simplificada de conformidad con el Decreto Interministerial de 27/03/2013 y la Ley 27/2020.

Encuentre su centro de salud
laboral más cercano

o visite la web

regione.toscana.it/ambulatorimedicalavoro



GUÍA INFORMATIVA



¿Es usted trabajador agrícola? ¡Piense en su salud!

Guía informativa sobre los servicios de
prevención, higiene y seguridad en el trabajo
- PISLL

Riesgos en la agricultura - Qué hacer

Radiación solar

La exposición al sol puede provocar lesiones cutáneas como dermatitis, queratosis actínicas y tumores (epiteliomas, basaliomas y algunos tipos de melanoma).

Es recomendable evitar la exposición solar durante las horas más calurosas (de 12 a 16 h), especialmente en verano, y realizar tareas en interiores o en zonas de sombra, así como llevar ropa clara y transpirable con mangas y pantalones largos y sombreros de ala ancha.

Manipulación manual de cargas

Muchas actividades agrícolas implican transportar, levantar, arrastrar y empujar cargas pesadas, lo que puede provocar lesiones de espalda por sobreesfuerzo y lesiones músculo-tendinosas en hombros, codos y muñecas.

Es importante comprobar que el peso que se va a manipular está dentro de los límites recomendados, utilizar herramientas y máquinas para manipular la carga y/o ir de dos en dos siempre que sea posible, mantener la carga lo más cerca posible del cuerpo, flexionando las rodillas, manteniendo la espalda recta y evitando la torsión del tronco durante la elevación, así como realizar los reconocimientos médicos previstos por la empresa.

Movimientos repetitivos y posturas inadecuadas

Actividades como la poda y la recolección de frutas y verduras pueden implicar la realización de movimientos repetitivos que podrían provocar lesiones en hombros, codos y muñecas.

Realice pausas de recuperación y limite el uso de la fuerza y la excesiva repetitividad siempre que sea posible.

Ruido

Las máquinas y equipos utilizados en el sector agrícola suelen ser ruidosos, y el ruido excesivo puede provocar una reducción de la audición con el tiempo.

Aléjese de las fuentes de ruido siempre que sea posible, informe al empleador sobre las máquinas y equipos ruidosos, utilice medios de protección (auriculares y tapones antirruído) y acuda a los reconocimientos médicos previstos por la empresa.

Vibraciones

Las vibraciones producidas por los vehículos y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades agrícolas pueden causar molestias en la espalda (por ejemplo, la conducción de tractores), los hombros, los codos, las muñecas y las manos (uso de desbrozadoras, motosierras, etc.).

Deberá informar al empleador sobre las máquinas o equipos que vibren excesivamente, realizar pausas en el trabajo y utilizar dispositivos de protección antivibraciones.

Riesgo químico

Los trabajadores que utilizan productos fitosanitarios (PF) deben contar con la información, formación y autorizaciones pertinentes, ya que corren el riesgo de sufrir intoxicaciones agudas que pueden provocar desde un leve malestar hasta convulsiones, dificultades respiratorias o incluso la muerte. Con el tiempo, pueden producirse efectos crónicos con daños progresivos en los riñones, el hígado, los pulmones y el cerebro, dependiendo de la sustancia utilizada.

Utilice equipos de protección individual adecuados durante la preparación, el tratamiento y el mantenimiento de los medios utilizados, respete el tiempo de espera recomendado antes de volver al campo tras el tratamiento, guarde la ropa de trabajo separada de la ropa limpia, no fume ni coma cerca del lugar del tratamiento y lávese cuidadosamente en caso de contacto, ya que la absorción también puede producirse a través de la piel.

Riesgo biológico

Las heridas, incluso las más pequeñas, si se ensucian con tierra, pueden convertirse en un vehículo para que la espora del tétanos penetre en el organismo. El contacto con animales, por ejemplo en las explotaciones ganaderas, puede provocar el desarrollo de enfermedades infecciosas transmitidas por animales (zoonosis).

Póngase guantes y ropa de manga larga para reducir el riesgo de picaduras de mosquitos, garrapatas y pulgas; respete las normas de higiene cuando entre en contacto con animales. Todos los trabajadores agrícolas están obligados a vacunarse contra el tétanos (Ley n.º 292, de 5 de marzo de 1963, y sus modificaciones posteriores). La vacuna de refuerzo debe administrarse cada diez años.